



**RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Curso 2022-23**

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el convenio específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2022-23 en el marco del programa operativo de inclusión social y economía social 2014-2020, firmado entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE en fecha de 20 de octubre de 2022.

La Universidad de La Rioja, a través del **Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria**, órgano que tiene la competencia para instruir y resolver la convocatoria, convoca dos prácticas académicas externas dentro del Programa "Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas para estudiantes con discapacidad", que serán gestionadas por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, de acuerdo con las siguientes bases:

### **1.- Objetivo.**

Definir los requisitos académicos que han de cumplir los estudiantes de la Universidad de La Rioja y los criterios de asignación de empresas e instituciones para la realización de prácticas en 2023, en el marco del Programa **BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE**. Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europea en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Estas prácticas se desarrollan en el marco del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

### **2.- Requisitos**

Para poder participar en este programa los estudiantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en la Universidad de La Rioja. Tendrán prioridad los de último año de los estudios o tengan el Trabajo Fin de estudios matriculado.
- c. En estudios de Grado tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante a fecha de cierre de actas de la convocatoria extraordinaria del primer semestre.
- d. No tener relación contractual alguna con la empresa/entidad donde se vaya a desarrollar la práctica ni en el momento de realizarla ni en el periodo anterior a la misma.
- e. No haber sido becado en este mismo programa en convocatorias anteriores, salvo causas excepcionales y si quedaran vacantes.

Los estudiante que participan en este programa deben conocer y aceptar todas las normas vigentes en la Universidad de La Rioja sobre prácticas externas, disponibles en [www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa), los términos, condiciones generales y bases del programa de la Fundación ONCE disponibles en <http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx> y este documento.

### **3.- Procedimiento para realizar la solicitud.**

Los estudiantes interesados tendrán que inscribirse a través de la plataforma tecnológica de la Fundación ONCE <http://becas.fundaciononce.es> hasta el 15 de diciembre de 2022.

Pasado el trámite de presentación de solicitudes se publicarán los listados provisional y definitivo de solicitudes admitidas y excluidas conforme a los apartados 10 y 11 de esta Resolución.



#### **4.- Documentación a presentar:**

Los estudiantes tendrán que acreditar debidamente en el mismo plazo de presentación de la solicitud el reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33%, salvo que esta acreditación ya obre en poder de la Universidad. Esta justificación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad por el procedimiento de instancia general dirigida al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

#### **5.- Oferta y duración de las prácticas.**

Se ofertan **dos prácticas con una duración de 3 meses y una dedicación de 25 horas semanales** y se desarrollarán entre la publicación de las listas definitivas y, preferentemente, el 31 de agosto de 2023. De estas dos prácticas, una se reserva para estudiantes de Grado y una para estudiantes de Máster Universitario. En caso de no cubrirse la práctica en un nivel de estudios, pasará al otro.

Si la empresa o institución deseara extender el periodo de prácticas, deberá asumir la dotación correspondiente al periodo ampliado que, en ningún caso, será inferior a la que venía percibiendo el estudiante. La duración total de la práctica no podrá superar el máximo de 750 horas por curso. Si se produjera una modificación en este sentido, el estudiante deberá comunicarlo al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas para la oportuna tramitación.

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad, agravamiento de la discapacidad, periodo vacacional de la empresa, mutuo acuerdo entre el estudiante y la entidad u otras causas debidamente justificadas y de fuerza mayor, el becario no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo de tres meses, con fecha límite del 30 de noviembre de 2023, siempre que el estudiante esté matriculado. La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la bolsa de ayuda, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

Las prácticas podrán desarrollarse en modalidad presencial o virtual.

#### **6.- Incompatibilidades**

Estas prácticas son incompatibles con la realización simultánea de otra práctica externa, aunque podrán realizarse de manera sucesiva. No obstante, esta ayuda económica podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o institución donde realice la práctica, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

#### **7.- Cuantía de las bolsas de ayuda y forma de pago.**

Cada práctica está dotada de un importe total mensual de 600€ más seguridad social e irá destinada al pago de una bolsa de ayuda al estudiante y al cumplimiento de la retención correspondiente al impuesto de la Renta de las Personas, cuando corresponda.

La financiación de las bolsas de ayuda corre a cargo de la Fundación ONCE y corresponde a la Universidad de La Rioja la gestión de las mismas. El abono de dichas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Universidad 0704 300A 48003 por importe de 4000 € (CUATRO MIL EUROS).

La Universidad abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar cada mensualidad. En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En todo caso, la universidad podrá reclamarle los gastos ocasionados. En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no continuidad del mismo en un periodo inferior a 8 días, no se percibirá beca alguna.

La fecha de comienzo de la práctica será el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, se podrá comenzar otro día del mes y, en tal caso, el sobrecoste de cuota de cotización a la Seguridad Social se podrá reducir de la bolsa de ayuda.

#### **8. Empresas y entidades colaboradoras.**



Las prácticas podrán desarrollarse en grandes empresas, PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), microempresas, entidades de la economía social y del tercer sector así como otras instituciones y entidades públicas y privadas.

## 9.- Criterios de valoración para ordenar las solicitudes.

### 9.1.- Estudios de Grado:

Las solicitudes se ordenarán teniendo en consideración la nota media del expediente académico.

El cálculo de la media del expediente de los candidatos se hará **a fecha de cierre del plazo de solicitud**, conforme a las siguientes reglas:

- Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en los estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5.50 puntos.
- Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

**V**= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

**P**= Puntuación de cada asignatura

**NCa**= Número de créditos que integran la asignatura

**NCt**= Número de créditos total cursado

- Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la media del expediente.
- En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
  - Matrícula de Honor: 10.00 puntos
  - Sobresaliente: 9.00 puntos
  - Notable: 7.50 puntos
  - Aprobado: 5.50 puntos
  - Suspenso o No Presentado: 2.50 puntos
- Para el cálculo de la nota media de los alumnos con créditos reconocidos en el expediente, se tendrán en cuenta tanto las calificaciones de las asignaturas reconocidas como las de las asignaturas del plan de Grado, excluyendo los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por ser créditos no calificados.

Corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja ordenar las solicitudes conforme al procedimiento anterior.

### 9.2.- Estudios de Máster Universitario:

Las solicitudes se ordenarán teniendo en consideración la nota media de la titulación que dio acceso al Máster.

En ambos casos, 9.1 y 9. 2, se priorizarán aquellos alumnos y alumnas de último curso y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria es el órgano competente para evaluar las solicitudes de los candidatos.

## 10.- Publicación.

A partir del 9 de enero de 2023, se publicará la Resolución provisional de asignación de las becas, con indicación del listado provisional de estudiantes admitidos, excluidos y en espera.



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**



**crue**  
Universidades  
Españolas



Contra la lista provisional, los interesados podrán presentar subsanación a través de la sede electrónica de la Universidad por el procedimiento de instancia general, en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional. Una vez valoradas las reclamaciones, se publicarán los correspondientes listados definitivos a partir del día 20 de enero de 2023.

Todos los listados anteriores serán publicados en el **Tablón Oficial Electrónico de la UR** contemplando solo cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI. Esta publicación tendrá los efectos de notificación.

Los solicitantes de las prácticas aceptan expresamente, con la mera presentación del formulario de solicitud, la utilización de sus datos para el proceso de selección, con los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria.

#### **11.- Procedimiento de asignación de empresas y entidades a estudiantes y Resolución definitiva.**

Tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, se convocará a los estudiantes para proceder a la asignación de empresas. El lugar, fecha y hora será el que se publique en el Tablón Oficial Electrónico de la UR junto con los listados definitivos de admitidos.

Los estudiantes serán llamados por orden de nota media de su expediente para que elijan empresa.

Una vez realizada la asignación de empresa/entidad se procederá a la publicación de la Resolución definitiva de ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas. Esta Resolución se publicará en fecha tope de 30 de junio de 2023.

Si finalizado el proceso de asignación quedaran plazas vacantes a lo largo del curso, se realizará notificación a los interesados a través de la sede electrónica de la universidad. El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas contactará con los estudiantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud avisando de la puesta a disposición de dicha notificación.

#### **12.- Aceptación de la práctica y comunicación con los estudiantes y entidades colaboradoras.**

Una vez asignada la empresa o entidad al estudiante, para el desarrollo de la práctica será necesario:

1º) La aceptación por parte de la entidad colaboradora del estudiante asignado. A este fin, las entidades serán informadas del estudiante que le ha sido asignado y deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de la Fundación ONCE así como los fijados por la Universidad en sus normas vigentes sobre prácticas externas.

2º) La aceptación por parte del estudiante de la práctica asignada. A este fin, el estudiante deberá formalizar la aceptación de la práctica conforme a las bases de la Fundación ONCE y a los procedimientos previstos por la Universidad.

La comunicación con los estudiantes y las empresas se realizará a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

#### **13.- Clausula informativa en materia de Protección de datos personales.**

**Responsable** (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

**Finalidad:** Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria de prácticas remuneradas en empresas e instituciones para estudiantes con discapacidad. Curso académico 2021/2022.

**Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Base jurídica de la licitud:** Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**



**crue**  
Universidades  
Españolas



**Destinatarios de los datos personales.** Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A la Fundación ONCE
- B) Al Fondo Social Europeo
- C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es)

#### **14.- Información.**

El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas es la unidad responsable de la tramitación del procedimiento.

Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas [practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es), tel. 941 299 799 / 941 299 014

[www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa)

<http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

@uremplea

#### **15. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que de su ejecución se deriven, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Logroño a 15 de noviembre de 2022.- La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, María Ángeles Martínez Calvo